



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: GRICELDA VIDAL GARCÍA, ALMA DELIA DORANTES JIMÉNEZ Y AURELIO TREJO TINAL.

PARTE DENUNCIADA: PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CANDIDATO POR LA VÍA DE REELECCIÓN A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE".

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/20/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Gricelda Vidal García, Alma Delia Dorantes Jiménez y Aurelio Trejo Tinal, por **"VIOLACIONES A LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE"** (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiséis de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinticinco minutos del día de hoy veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veintiséis de agosto del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/20/2018.

PROMOVENTES: GRICELDA VIDAL GARCÍA, ALMA DELIA DORANTES JIMÉNEZ Y AURELIO TREJO TINAL.

PARTE DENUNCIADA: PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CANDIDATO POR LA VÍA DE REELECCIÓN A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE".

ACTO IMPUGNADO: "VIOLACIONES A LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*).

Con esta fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de Rubén Mauricio Cel Lezama, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, fechado el veintitrés de agosto de la presente anualidad y recibido ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local en el mismo día de su emisión. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

VISTA: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA:**

ÚNICO: **Solicitud de copias certificadas.** Se tiene por presentado a Rubén Mauricio Cel Lezama, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con su escrito de cuenta, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

De conformidad con los artículos 648, fracción I y 349 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, no es posible acceder a la solicitud del ocurso, toda vez que no tiene acreditada su personalidad en el Procedimiento Especial Sancionador al rubro señalado. En consecuencia, se desecha de plano el escrito de cuenta, el cual se acumula a los autos del expediente.

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y



Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche habilitada, quien certifica y da fe. Conste.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (26 agosto de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. 